Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00414 00
Tipo de Proceso: Divisorio
Instancia: Primera

Subsanada en legal forma y reunidos como se encuentran los requisitos de la anterior demanda consagrados en los artículos 82, 83, 84 y 406 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá

R E S U E L V E

1. ADMITIR la anterior demanda de DIVISIÓN DE BIEN COMÚN de menor cuantía, incoada por NURY MARLENI HERRERA ARENALES mediante apoderado judicial, contra EDGAR HONNY QUITIARQUEZ CORREA.

2. CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, haciéndole entrega de copia del libelo demandatorio y de los anexos respectivos.

3. NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada por los artículos 290 a 293, del C.G.P.

4. ORDENAR la inscripción de la demanda en el respectivo registro del bien inmueble objeto de la acción, para lo cual se librará el oficio respectivo.

5. RECONOCER personería al Dr. ANTONIO LUIS YEPES HERNANDEZ, para actuar en este proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ